

[REDACTED]

VOLKSWAGEN BANK GmbH Sucursal España
AVENIDA DE BRUSELAS, 34
28.108 ALCOBENDAS
MADRID

[REDACTED], a 22 de marzo de 2021

Estimados señores:

Me dirijo a esta entidad, en relación al contrato de financiación suscrito con esta entidad, número de referencia [REDACTED]

Como les constará en sus archivos, a causa de la devolución de recibos derivada del cambio de titularidad de la cuenta en la que tenía domiciliados los recibos, me han repercutido un importe elevado en concepto de comisiones, durante los años 2018, 2019 y 2020, por importe total de 630 euros.

Pues bien, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA 2899/2011, de 28 de octubre, sobre transparencia y protección de los clientes de servicios bancarios así como por el Banco de España, **no procede el cobro a los clientes de ninguna comisión que no traiga causa de la prestación de un servicio por parte de la entidad financiera.**

Cada vez son más los Juzgados y Tribunales que declaran la nulidad de estas comisiones por considerarlas abusivas, por infracción de lo dispuesto en los artículos 82, 85.6 y 87.5 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, que en esencia vienen a establecer que dichas comisiones no obedecen a ningún servicio prestado efectivamente al cliente, sino que más bien obedecen a una pretensión por parte del banco de cobrar por servicios ficticios.

Se trata pues de una práctica abusiva y contraria a las buenas prácticas bancarias.

Al amparo de los derechos reconocidos en la normativa citada así como en la Orden EHA 2899/2011, de 28 de octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, les **SOLICITO** que:

- 1. Me devuelva el dinero indebidamente cargado en concepto de comisiones por devolución de recibos cargadas en mi cuenta durante los años 2018, 2019 y 2020, y que asciende a un total de 630 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 1.895 del Código Civil.**
- 2. Se abstengan de volver a cargarlas en el futuro.**

En caso de no recibir contestación favorable a la presente reclamación, procederé a elevar mi reclamación ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

En la confianza de una solución favorable, quedo a la espera de su respuesta,

[REDACTED]